



Secretaría de
Industria y Comercio
Ministerio de Economía

Instructivo

Res.ME. 256/00

Manual De Usuario

Régimen de Importación de Bienes Integrantes
de Grandes Proyectos de Inversión

ACTUALIZADO - JULIO 2025



Índice

1. CUESTIONES PRELIMINARES

1.1. Diagrama de flujo de una solicitud.

2. PRESENTACIÓN INICIAL

2.1. Declarar los bienes integrantes del proyecto y completar los anexos III.

2.2. Cálculo del porcentaje de integración de bienes nacionales.

3. CONSTANCIA DE EXPEDIENTE EN TRÁMITE

3.1. Constancia de expediente en trámite en los casos de solicitudes iniciadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Res 256/00.

4. RENDICIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PROYECTO

4.1. Anexos de Rendición de cuentas.

4.2. Formulario de Rendición de cuentas - ¿Qué información tomar de los despachos de importación?

5. CONSULTA DE ENCUADRE PREVIO NO VINCULANTE



1. Cuestiones preliminares

Para solicitar los beneficios de la Res. M.E. 256/00, la empresa deberá iniciar la gestión mediante la Plataforma de Trámite a Distancia mediante el trámite “Res.256/00 – Régimen de Importación de Grandes Proyectos de Inversión – Inicio de trámite”.

Para este trámite es necesario tener completas de manera previa a la carga las siguientes planillas **respetando el formato predeterminado a tales efectos. Es de suma importancia para su correcta gestión y eventual emisión de autorizaciones para importar que los archivos se completen en el formato establecido y considerando las referencias indicadas al pie de cada uno (ver cómo completar anexos III):**

- **Anexo III a.** Bienes nuevos a ser importados con beneficio. *Descargalo desde esta web en la parte DESCARGAS como “ANEXO IIIA) 256”.*
- **Anexo III b.** Bienes nuevos de origen local (esto se refiere a los bienes a ser adquiridos para cumplir con la exigencia del 10% del valor FOB de los bienes importados). *Descargalo desde esta web en la parte DESCARGAS como “anexo III b - inicio”.*
- **Anexo III c.** Bienes nuevos a ser importados sin beneficio que forman parte de la línea. *Descargalo desde esta web en la parte DESCARGAS como “anexo III c - inicio”.* Sólo presentar si hay bienes en esta condición en el proyecto.
- **Anexo III d.** Bienes nuevos adquiridos localmente de origen importado que forman parte de la línea. *Descargalo desde esta web en la parte DESCARGAS como “anexo III d - inicio”.* (Sólo presentar si hay bienes en esta condición en el proyecto y se trata de bienes que por su origen no pueden ser imputados para cumplir el 10%)

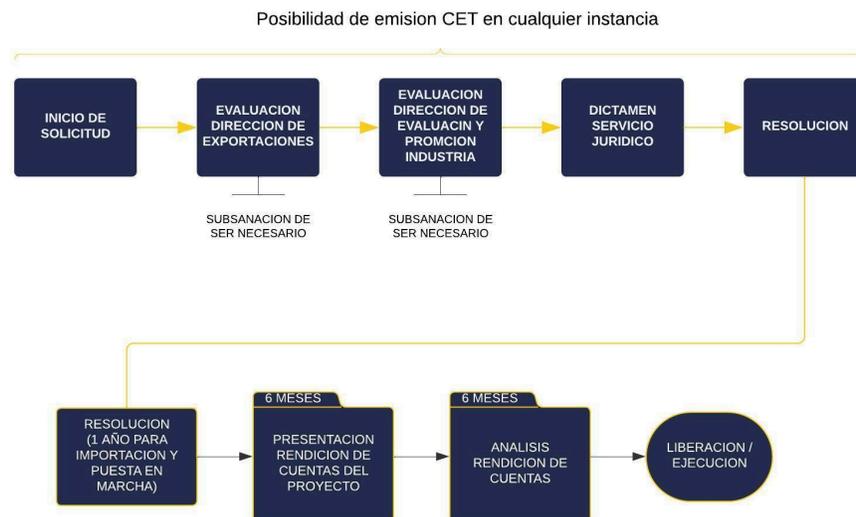


Asimismo, deberá disponer de la siguiente documentación:

- **Documentación comercial respaldatoria** (tales como contrato de compra, orden de compra, cotización, presupuesto y/o factura proforma) que permita identificar las cantidades y/o valores de los Bienes identificados en los distintos anexos.
- **En el caso de los bienes identificados en el anexo III b)** que NO formen parte de la línea, la documentación podrá ser acompañada en instancia de rendición de cuentas del proyecto.
- **Dictamen técnico mencionado en el Art. 5**
- **Resolución que autoriza a utilizar el Régimen de envíos escalonados** (sólo en el caso de utilizar el régimen de envíos escalonados).
- **Copia del Contrato de Comodato** (sólo debe aportarse en el caso de que se prevea entrega de bienes nacionales o importados a proveedores en COMODATO en los términos de lo establecido en los Artículos 2 y 5 de la Res. 256/00).

1.1 Diagrama de flujo de una solicitud

A continuación, se muestra el esquema actual de flujo de una solicitud. La gestión de la misma se encuentra a cargo de las distintas áreas intervinientes y el solicitante podrá tomar conocimiento de ello a través de las visualizaciones que realiza en la plataforma.





2. Presentación inicial

Una vez reunida la documentación indicada en el punto 1 deberá proceder a la carga de la solicitud mediante la Plataforma de Trámite a Distancia mediante el trámite “Res.256/00 – Régimen de Importación de Grandes Proyectos de Inversión – Inicio de trámite”.

Ingresado en la plataforma de Trámite a distancia deberá buscar el trámite de “Res.256/00 – Régimen de Importación de Grandes Proyectos de Inversión – Inicio de trámite”.

The screenshot shows the 'Trámites a Distancia - TAD' interface on the Argentina.gov.ar website. At the top, there is a navigation bar with the logo and 'Argentina.gov.ar' on the left, and an 'INGRESAR' button on the right. Below the navigation bar, the breadcrumb 'Inicio / Trámites a Distancia' is visible. The main heading is 'Trámites a Distancia - TAD' with the subtitle 'Realizá tus trámites de manera virtual ante la Administración Pública Nacional'. A search bar contains the text 'Res.256/00 – Régimen de Importación de Grandes Proyectos de Inversión – Inicio de trámite'. Below the search bar, it indicates '2 trámites encontrados'. Two results are listed, each with a title, a description, and an 'INICIAR TRÁMITE' button. The first result is associated with '#Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE #Ministerio de Economía' and the second with '#Producción, Turismo y Trabajo'.



Trámites a Distancia

INICIO TRÁMITES REGISTROS PÚBLICOS CONSULTA TU EXPEDIENTE

Home / Trámites / Res.256/00 – Régimen de Importación de Grandes Proyectos de Inversión – Inicio de trámite

Res.256/00 – Régimen de Importación de Grandes Proyectos de Inversión – Inicio de trámite

#Producción, Turismo y Trabajo

Para este trámite es necesario tener completo el **Modelo de plantilla de Anexo III**. Puede descargar el mismo haciendo click [aquí](#). El mismo, luego de ser completado, deberá ser adjuntado en dicho trámite.

Iniciar trámite

CON DNI BORA AFIP MI ARGENTINA

Luego de ubicado el trámite, deberá iniciar y registrarse conforme a alguna de las opciones habilitadas a tales efectos.

Trámites a Distancia

Confirmar Datos

Nombre y Apellido:

Nombre*

Apellido*

CUIT

Tipo de documento

Nro de documento

Sexo

Contacto

Correo*

Teléfono*

Domicilio

País

Departamento*

Calle*

Piso/Depa

Observaciones

Provincia*

Localidad*

Alcance

Código postal*

El usuario deberá ingresar a TAD con la periodicidad que considere pertinente a fin de controlar la existencia de temas, notificaciones o comunicaciones efectuadas por la Administración.



Cumplido el paso anterior, el sistema lo habilitará a realizar la carga del inicio del trámite para solicitar los beneficios del régimen.

Como primer paso deberá completar los datos de la empresa solicitante y luego dar click en CONTINUAR.

Trámites a Distancia INICIAR TRÁMITE MIS TRÁMITES NOTIFICACIONES APODERADOS CONSULTA

Res.256/00 – Régimen de Importación de Grandes Proyectos de Inversión – Inicio de trámite

Inicio de trámite Carga de Anexos I y II Carga de Anexos III

Datos del solicitante

Nombre:

Apellidos:

CUIT/CUIL:

Correo electrónico de:

país:

Teléfono de contacto: +54

CREDITAR

VER COMPLETO

CONTINUAR

Luego deberá completar los datos correspondientes a los Anexos I y II que se indican a continuación:

[Imágenes Anexo I y II](#)

Los referidos anexos se presentan en formato de formulario controlado para su carga, NO debiendo la peticionante aportar copia de los mismos dentro del expediente como archivo adjunto o similar.



Cumplido ello, deberá proceder a adjuntar la documentación requerida a los efectos de gestionar el beneficio.

En este punto es de suma importancia respetar el formato de los anexos que se adjuntan completos considerando la referencia de los mismos a efectos de asegurar la correcta lectura por parte del sistema.

Para subir el ANEXO IIIA) 256 deberá completar los datos de razón social y CUIT del importador, es decir, de la empresa que solicita los beneficios.

Res.256/00 – Régimen de Importación de Grandes Proyectos de Inversión – Inicio de trámite



Adjuntá documentación:
Los documentos marcados con * son obligatorios.

Anexo III - Bienes de origen importado *	COMPLETAR
Acta Directorio	ADJUNTAR
Copias del Estatuto	ADJUNTAR
Planos Catastrales de predio a instalar la línea	ADJUNTAR
Planos Generales de la Planta	ADJUNTAR
Planos de Layout (distribución) que incluya tanto los bienes de origen importado como los nacionales	ADJUNTAR
Informe Técnico	ADJUNTAR
Poder conferido al representante de la empresa	ADJUNTAR



Res.256/00 – Régimen de Importación de Grandes Inicio de trámite

Res.256/00 – Régimen de Importación de Grandes Proyectos de Inversión – Inicio de trámite



Adjuntá documentación:

Los documentos marcados con ***** son obligatorios.

Anexo III - Bienes de origen importado *

COMPLETADO

Datos del Importador

Razón Social del Importador

TEST

Cuil del Importador



ALJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE

Acte Directorio

% ALJUNTADO

Copias del Estatuto

% ALJUNTADO

Planos Catastrales de predio a instalar la línea

% ALJUNTADO

Planos Generales de la Planta

% ALJUNTADO

Plano de Layout (distribución) que incluye tanto los bienes de origen importado como los nacionales

% ALJUNTADO

Informe Técnico

% ALJUNTADO



2.1. Declarar los bienes integrantes del proyecto y completar los anexos III

Trámites a Distancia

INICIAR TRÁMITE MIS TRÁMITES NOTIFICACIONES APODERADOS CONSULTA

Res.256/00 – Régimen de Importación de Grandes Proyectos de Inversión – Inicio de trámite

Adjuntá documentación:
Los documentos marcados con * son obligatorios.

Anexo II - Bienes de origen importado *	COMPLETADO
Acta Directorio	ADJUNTAR
Copias del Estatuto	ADJUNTAR
Planos Catastrales de predio a instalar la línea	ADJUNTAR
Planos Generales de la Planta	ADJUNTAR
Planos de Layout (distribución) que incluye tanto los bienes de origen importado como los nacionales	ADJUNTAR
Informe Técnico	ADJUNTAR
Poder conferido al representante de la empresa	ADJUNTAR

Los **anexos III** indicados en el punto 1 del presente Manual deberán contener el detalle de los bienes integrantes del proyecto (importados y nacionales).

Los mismos deben **presentarse en el formato especialmente indicado** a tales efectos y **completarse respetando las condiciones establecidas en las notas al pie que como referencia acompañan a cada uno de ellos.**



2.2. Cálculo del porcentaje de integración de bienes nacionales

Al inicio de la solicitud la presentación se realiza en carácter de proyección, lo cual deberá actualizarse una vez ejecutado el proyecto en instancia de rendición de cuentas.

A los efectos de calcular el DIEZ POR CIENTO (10%) a que hace referencia el Artículo 5º, inciso a) de la Resolución N° 256/00 del MINISTERIO DE ECONOMÍA, dicho porcentaje se calculará según la siguiente fórmula:

VALOR TOTAL DE LOS BIENES DE ORIGEN NACIONAL

----- X 100

VALOR FOB DE LOS BIENES NUEVOS DE ORIGEN IMPORTADO

Para esto, deberá considerarse el valor FOB en dólares de los bienes a ser importados con beneficio que inicialmente surja de la documentación comercial respaldatoria - y que luego en instancia de rendición de cuentas, se corroborará en los despachos de importación-.

Dicho importe, deberá convertirse a moneda nacional, conforme al tipo de cambio del Banco de la Nación Argentina (BNA) TC vendedor cotización divisas vigente al inicio de las actuaciones - y que luego se convertirá al TC que surge del despacho de importación a consumo de cada uno de los bienes-.

Sobre el importe arrojado por dicha conversión, se calcularán los porcentajes de compras de bienes en la industria local que debe cumplir la peticionante.



En el caso de los bienes nacionales, se considerarán los valores finales de facturación con IVA incluido.

Una vez agregados todos los documentos, deberá **CONFIRMAR**. En ese momento el sistema emitirá el número de trámite.

El expediente iniciado aparecerá en **MIS TRÁMITES** dentro de la plataforma de Trámite a distancia. Ingresando al mismo podrá realizar el seguimiento de la solicitud y los documentos agregados y emitidos.

The screenshot shows the 'Trámites a Distancia' web application interface. At the top, there are navigation tabs: 'INICIAR TRÁMITE', 'MIS TRÁMITES' (highlighted), 'NOTIFICACIONES', 'APODERADOS', and 'CONSULTA'. Below the navigation is a search bar with the placeholder text 'Buscar por nombre, referencia, estado de trámite o usuario emisor de tasas de firma'. The main content area is titled 'Iniciados' and includes a warning: 'La realización de sus trámites y/o tasas está sujeta al nivel de autenticación utilizado al iniciar sesión.' Below this is a table with the following data:

Nombre	Referencia	Estado	Creación
Res.256/00 - Régimen de importa...		Iniciación	13/12/2024

At the bottom of the table, there is a pagination control showing 'Mostrando 1 a 1 de 1 - ver:' followed by a dropdown menu set to '5', and navigation arrows: '< Anterior', '1', and 'Siguiente >'.



DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA SOLICITUD DE UN REGIMEN DE IMPORTACIONES	
Parte de producción que acredite la puesta en marcha de la línea, firmado por Ingeniero.	% ADJUNTAR
Certificación contable que acredite la fehaciente incorporación de los bienes (importados y nacionales) en el patrimonio de la firma	% ADJUNTAR
Clasificación arancelaria	% ADJUNTAR
Copía de los despachos de importación comprometidos en el Régimen	% ADJUNTAR
Contrato de Comodato (en caso de corresponder)	% ADJUNTAR
Cronograma de Ejecución	% ADJUNTAR
Despachos de importación y los respectivos facturas	% ADJUNTAR
Diagrama de proceso	% ADJUNTAR
Disposición que autorice la importación a través del régimen de envíos escalonados	% ADJUNTAR
Fotografías de los bienes y de la planta	% ADJUNTAR
Planos Generales de la Planta y de Layout de proveedores	% ADJUNTAR
Otra Documentación	% ADJUNTAR

[VOLVER](#)

[CONFIRMAR TRÁMITE](#)

Res.256/00 – Régimen de Importación de Grandes Proyectos de Inversión – Inicio de trámite



El trámite se inició con éxito

Número de trámite

Número de trámite:

[Clicá acá](#) para ver los datos de trámite

Documentación asociada:

Nombre	Acciones
<input type="text"/>	+
<input type="text"/>	+
<input type="text"/>	+

[INICIO](#)



3. CET - Constancia de Expediente en trámite

La Constancia de Expediente en Trámite (CET) prevista en el Artículo 17 de la Resolución N° 256/00 del **MINISTERIO DE ECONOMÍA** y sus modificatorias, será emitida automáticamente por el sistema a iniciativa de la peticionante sin intervención de Autoridad o funcionario alguno.

Se informa que la CET podrá emitirse **POR ÚNICA VEZ** y bajo **EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA PETICIONANTE**. Es decir que si existen errores en el listado de bienes a ser considerado para la emisión de la misma, la **CET** se emitirá con los referidos errores, **NO** siendo viable su rectificación.

Para ello, la peticionante **deberá previamente** haber iniciado la solicitud de los beneficios del régimen conforme lo indicado en punto 2 del presente, en el marco del cual deberá haber aportado **el Anexo III a)** incluido en el presente, sobre la base del cual se emitirá la constancia de expediente en trámite reflejando el contenido del detalle de bienes y cantidades.

Si se detectara que existe un error en el anexo III a) y fuera necesario subir una nueva versión previo a la emisión de la CET sin que el expediente se encuentre en subsanación para la presentación del mismo, se deberá solicitar por nota en el expediente se ponga en estado de “subsanación” a efectos de subir el documento. Ya subido, deberá aguardar la vinculación definitiva del archivo.

La emisión de la CET deberá gestionarse a través de la Plataforma de Trámite a Distancia mediante el trámite “Res.256/00 – Régimen de Importación de Grandes Proyectos de Inversión – Solicitud de Constancia de Expediente en Trámite (CET)”.

A continuación, se detallan los pasos a seguir:

- Ingresar mediante la Plataforma TAD al trámite “Res.256/00 – Régimen de Importación de Grandes Proyectos de Inversión – Solicitud de Constancia de Expediente en Trámite (CET)”.



Trámites a Distancia - TAD

Realizá tus trámites de manera virtual ante la Administración Pública Nacional

Régimen de Importación de Grandes Proyectos de Inversión - Solicitud Constancia de Expediente en Trámite (CET)

Buscar trámites por nombre, organización o palabra clave

1 trámite encontrado

Régimen de Importación de Grandes Proyectos de Inversión - Solicitud Constancia de Expediente en Trámite (CET)

#Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE

El trámite permite que los sujetos alcanzados por el Régimen de importación de grandes proyectos de inversión puedan solicitar el Certificado de Expediente en Trámite (CET) para presentar ante la autoridad competente

INICIAR TRÁMITE

CON DNI

BORA

AFIP

MI ARGENTINA

Régimen de Importación de Grandes Proyectos de Inversión - Solicitud Constancia de Expediente en Trámite (CET)



Adjuntá documentación:

Los documentos marcados con * son obligatorios.

Solicitud Constancia de Expediente en Trámite *

Datos del Trámite

N° de Expediente Electrónico

N° de GEDO (Anexo II)

Cuil del importador

Formulario de datos del trámite con campos de búsqueda y un botón de "Continuar".

Los campos deberán ser completados con N° de Expediente y N° Anexo del Expediente por el que realizo la solicitud "Inicio de trámite".

VOLVER

CONFIRMAR TRÁMITE



Trámites a Distancia

INICIAR TRÁMITE

MIS TRÁMITES

NOTIFICACIONES

APODERADOS

CONSULTA

JUAN PABLO YSLAC

Res.256/00 – Régimen de Importación de Grandes Proyectos de Inversión – Inicio de trámite

Estado: Iniciación

VER MÁS

Fecha de inicio: 13-1

Número del trámite: EX-2024-00260751--APN-DNGOERJGM

Documentos

Tareas

Trámites asociados

Tramitación conjunta

Incremento	Referencia	Fecha de asociación	Fecha de creación	Acción
CE-2024-00260774-APN-DEXWMEC	TEST	13-12-2024 15:27:40	13-12-2024 15:27:36	
RE-2024-00260767-APN-DNGOERJGM	Constancia de Consulta del Expediente: EX-2024-00260751--APN-DNGOERJGM	13-12-2024 15:10:24	13-12-2024 15:10:24	
PV-2024-00260753-APN-DNGOERJGM	Pase	13-12-2024 14:46:41	13-12-2024 14:46:41	
IF-2024-00260748-APN-DNGOERJGM	Anexo II - Bienes de origen importado	13-12-2024 14:46:38	13-12-2024 14:40:02	-
PV-2024-00260752-APN-DNGOERJGM	Carátula	13-12-2024 14:46:37	13-12-2024 14:46:36	

< Anterior 1 Sigüente >

Régimen de Importación de Grandes Proyectos de Inversión – Solicitud
Constancia de Expediente en Trámite (CET)



Adjuntá documentación:

Los documentos marcados con son obligatorios.

Solicitud Constancia de Expediente en Trámite

COMPLETA



CONFIRMAR

ELIMINAR

VER



VOLVER

CONFIRMAR TRÁMITE

aparecerá un cartel indicando el error.

VOLVER

CONFIRMAR TRÁMITE



Régimen de Importación de Grandes Proyectos de Inversión – Solicitud Constancia de Expediente en Trámite (CET)



El trámite se inició con éxito

Número de trámite

Número de trámite: EX-2024-00260771-APN-SSGA#MM

Documentación asociada

Nombre	Acciones
IF-2024-00260770-APN-SSGA#MM	
PV-2024-00260773-APN-SSGA#MM	
.....	

IMC

En el caso de que los pasos e información se hubieran cargado correctamente, el sistema generará **la CET, la cual se verá cargada en el expediente inicial por el cual la firma solicitó los beneficios del régimen**. Este proceso puede demorar alrededor de 5 minutos. Su emisión es informada por el sistema a la Dirección General de Aduanas sin necesidad de que el administrado realice presentación alguna para que se habilite la ventaja a la hora de oficializar. No obstante, de ser necesario, podrá ser descargada a efectos de ser presentado ante el servicio aduanero para la oficialización de los bienes.



En el caso de que la solicitante hubiera cargado incorrectamente algunos de los datos de referencia, el sistema no generará la CET. A tales efectos, luego de aceptar la generación de los mismos y ocurrido el error que impida procesarla y consecuentemente no se incorporará al expediente inicial.

Ocurrido esto, la solicitud de emisión de CET pasará a guarda (archivo), debiendo la solicitante iniciar una nueva gestión para obtener una CET. Esto solo ocurre con los datos de referencia, pero NO con los errores en el contenido del anexo III a).

Solo se admitirá una CET por expediente.

3.1. Constancia de expediente en trámite en los casos de solicitudes iniciadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la RES ME N° 1319/24

Cuando los peticionantes hubieran iniciado actuaciones con anterioridad a la entrada en vigencia de Resolución N° 1319 de fecha 4 de diciembre de 2024 del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y desearan solicitar una CET, deberán seguirse los pasos indicados en el apartado anterior, pero actualizando previamente el formato del Anexo III a) presentado en el expediente de inicio de trámite para acceso a los beneficios.

A tales efectos, deberá completar el “ANEXO IIIA) 256” que puede descargarse esta página web. Una vez completo, deberá solicitar por nota en el expediente que el mismo se ponga en estado de “subsanción” a efectos de subir el documento. Ya subido, deberá aguardar la vinculación definitiva del archivo.

Cuando pueda visualizar su nuevo “ANEXO IIIA) 256” agregado en el expediente de inicio de trámite, estará en condiciones de avanzar para emitir el CET conforme se indican en el apartado 3.



En los casos de expedientes sin resolución emitida, el “ANEXO IIIA) 256” a presentar deberá contener la totalidad de los bienes por los que se solicita el beneficio, sin diferenciar si hubieran obtenido o no un Certificado de Trámite emitido conforme al marco normativo entonces vigente.

En los casos de expediente con resolución emitida, sólo sería viable la emisión de un CET cuando con posterioridad a la misma hubiera solicitado una ampliación del proyecto o prórroga de plazo para importar dentro de los plazos habilitados a tales efectos (mientras se tramita la “nueva” resolución que autorice los referidos cambios). En estos supuesto,, el “ANEXO IIIA) 256” deberá contener exclusivamente los bienes producto de la ampliación o prórroga que motivará la “nueva” resolución.

4. Rendición de cuentas del proyecto

La rendición de cuentas del proyecto deberá realizarse siguiendo los criterios establecidos en el presente, así como lo determinado en el Temario Rendición de cuentas CONTABLE ADUANERO y el Temario Rendición de cuentas TÉCNICO que podrás descargarlos *desde esta web en la parte DESCARGAS*. Para cada uno de los puntos del temario deberás acompañar los anexos y documentación solicitados completando la totalidad de la información allí indicada, con el alcance referido.

La información volcada en los mismos deberá ser veraz y completa, realizada con carácter de DDJJ por parte de la firma y por profesionales idóneos matriculados o nucleados ante un Colegio Profesional o Centro.

En todo lo referente a los puntos de la rendición que sean de aspectos técnicos, quien suscriba el informe de rendición de cuentas, no deberá ser parte de la nómina del personal de la empresa beneficiaria.

Dado que la rendición está compuesta de dos temarios, el “contable aduanero” y el “Técnico”, los profesionales intervinientes suscribirán los mismos, informando que han tomado conocimiento de ambos informes encontrando la información volcada en todo congruente con lo relevado e informado dentro de la órbita del informe en el



que intervino no detectando diferencias respecto del proyecto global, el listado de bienes importados y nacionales relevados ni cualquier otro aspecto del proyecto.

El formulario de rendición de cuentas “contable aduanero”, deberá estar suscripto por un Contador Público y un Despachante de aduanas, quienes ratificarán que la información volcada en el mismo, al igual que el contenido de los anexos y documentación de respaldo que lo acompañan, ha sido verificada personalmente y constatada en todo congruente y regular.

En el caso de formulario “Técnico”, deberá estar suscripto por un Ingeniero externo, quien ratificará los mismos extremos indicados en el párrafo anterior.

Todos los profesionales deberán acreditar su matriculación o registración según corresponda.

El **temario a desarrollar** en los formularios será el siguiente:

a) Aspectos técnicos
1. Presencia de la totalidad de los bienes que conforman la línea de producción aprobada
Posesión de los bienes
Identificación de los bienes de la línea
Revisión del Lay-Out
Revisión del diagrama de procesos
2. Presencia de los bienes de origen nacional en cumplimiento del 10% de integración local
Identificación de los bienes
Bienes destinados a otras actividades
Acreditación de origen nacional
3. Estado operativo de los bienes
4. Producción de la línea
5. Fecha de entrada en Régimen de Producción



6. Relevamiento fotográfico y demás documentación

b) Aspectos contables / aduaneros

Verificación de las importaciones realizadas

Verificación de las Adquisiciones Nacionales

Verificación de las entregas en comodato

IMPORTANTE: La rendición de cuentas de los expedientes que se encuentren pendientes de ejecución y/o liberación de garantías con anterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución N° 1319 de fecha 4 de diciembre de 2024, deberá contener el detalle de repuestos importados al amparo de un Certificado o Resolución oportunamente emitido.

Una vez presentada la rendición de cuentas del proyecto, la Dirección de Exportaciones -o la que a futuro la reemplace- informará mediante Comunicación oficial a la Dirección de Evaluación y Promoción Industrial -o la que a futuro la reemplace- la presentación de la misma a efectos de que ambas dependencias tomen conocimiento y validen la referida rendición, o bien, soliciten aclaraciones y/o nueva información según fuera necesario.

En función de lo indicado en el párrafo anterior, cada dependencia tomará intervención indicando el resultado de la rendición, a fin de impulsar la medida que corresponda respecto de las garantías aduaneras oportunamente constituidas y demás cuestiones que correspondan según la instancia.



4.1. Anexos de Rendición de cuentas

Los anexos III "a, b, c, y d -rendición de cuentas final" a ser acompañados junto con los temarios de rendición de cuentas podrás descargarlos desde esta web en la parte **DESCARGAS**.

4.2. Formulario de Rendición de cuentas - ¿Qué información tomar de los despachos de importación?

AFIP		SUBREGIMEN: IMPORTACION A CONSUMO SIN DEPÓSITO DE GARANTIA		1																																																									
Ciudad: MENDOZA		Fecha de Emisión: 01/11/2023		Pág. / Ad. / Tot. / Nº Reg. / DC: 23 / 038 / IC06 / 000584 / W																																																									
CUIT Nº: [REDACTED]		Despachante de Aduana: [REDACTED]		CUIT Nº: [REDACTED]																																																									
Agente de Transporte Aduanero: [REDACTED]			Despacho de Importación																																																										
Vía: [REDACTED]		Documento de Transporte: [REDACTED]		Identificador Manifiesto: [REDACTED]																																																									
Bandera: [REDACTED]	Puerto de Embarque: [REDACTED]	Fecha Arribo: [REDACTED]	Marcas y Números S/M: [REDACTED]																																																										
Embalaje: [REDACTED]	Total Bultos: [REDACTED]	Peso Bruto: [REDACTED]	Deposito: [REDACTED]	Via Embarque: [REDACTED]	Plazo: [REDACTED]																																																								
Aduana Destino / Salida: [REDACTED]		Cond. Venta: [REDACTED]	FOB Total: [REDACTED]	Divisa: [REDACTED]	Piezo Total: [REDACTED]																																																								
Seguro Total: [REDACTED]		Divisa: [REDACTED]	RES VP: [REDACTED]	[REDACTED]																																																									
Información Complementaria: [REDACTED]																																																													
<table border="1"> <tr> <th>Nº Item</th> <th>Desc</th> <th>Posición SIM / Código AFIP</th> <th>País de Procedencia / Destino</th> <th>Unidad / Estado</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidades Estadísticas</th> <th>Información Adicional</th> </tr> <tr> <td>0001</td> <td>Neto</td> <td>3926.90.69.9000</td> <td>ITALIA</td> <td>ITALIA</td> <td>KILÓGRAMO</td> <td>1,00</td> <td></td> </tr> </table>						Nº Item	Desc	Posición SIM / Código AFIP	País de Procedencia / Destino	Unidad / Estado	Cantidad	Unidades Estadísticas	Información Adicional	0001	Neto	3926.90.69.9000	ITALIA	ITALIA	KILÓGRAMO	1,00																																									
Nº Item	Desc	Posición SIM / Código AFIP	País de Procedencia / Destino	Unidad / Estado	Cantidad	Unidades Estadísticas	Información Adicional																																																						
0001	Neto	3926.90.69.9000	ITALIA	ITALIA	KILÓGRAMO	1,00																																																							
<table border="1"> <tr> <th>DECLARACION DE LA MERCADERIA</th> <th>a) Opciones / b) Ventas</th> </tr> <tr> <td>Los demás Los demás Anillos de sección transversal circular ("O-ring") - Las demás LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE PLÁSTICO Y MANUFACTURAS DE LAS DEMÁS MATERIAS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.14.</td> <td>(c) Opciones a nivel general c) ARING CUIT-PSAD = PSAD01 BANCO ARGENTINA = 017 DECLVALORADUORPC = NO_VALIDA IP-GRDIV-ANT = SI IMPOSIBO DIV-OPC = CGDOTR NOTACREDITO-TXT = NO NOTADIBITO-TXT = NO RIVIC-IDA-TXT = NO SIM-FACT-TXT = NO SIM-RO DIV-OPC = CGDOTR SIM-MOTIVOS-OPC = OTROS SIM-LURGENTE-TXT = SI SIRA-BK = SI TRANSFERIBO-TXT = SI TRANSFERTEX = NO INDEDORES = NO</td> </tr> </table>						DECLARACION DE LA MERCADERIA	a) Opciones / b) Ventas	Los demás Los demás Anillos de sección transversal circular ("O-ring") - Las demás LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE PLÁSTICO Y MANUFACTURAS DE LAS DEMÁS MATERIAS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.14.	(c) Opciones a nivel general c) ARING CUIT-PSAD = PSAD01 BANCO ARGENTINA = 017 DECLVALORADUORPC = NO_VALIDA IP-GRDIV-ANT = SI IMPOSIBO DIV-OPC = CGDOTR NOTACREDITO-TXT = NO NOTADIBITO-TXT = NO RIVIC-IDA-TXT = NO SIM-FACT-TXT = NO SIM-RO DIV-OPC = CGDOTR SIM-MOTIVOS-OPC = OTROS SIM-LURGENTE-TXT = SI SIRA-BK = SI TRANSFERIBO-TXT = SI TRANSFERTEX = NO INDEDORES = NO																																																				
DECLARACION DE LA MERCADERIA	a) Opciones / b) Ventas																																																												
Los demás Los demás Anillos de sección transversal circular ("O-ring") - Las demás LAS DEMÁS MANUFACTURAS DE PLÁSTICO Y MANUFACTURAS DE LAS DEMÁS MATERIAS DE LAS PARTIDAS 39.01 A 39.14.	(c) Opciones a nivel general c) ARING CUIT-PSAD = PSAD01 BANCO ARGENTINA = 017 DECLVALORADUORPC = NO_VALIDA IP-GRDIV-ANT = SI IMPOSIBO DIV-OPC = CGDOTR NOTACREDITO-TXT = NO NOTADIBITO-TXT = NO RIVIC-IDA-TXT = NO SIM-FACT-TXT = NO SIM-RO DIV-OPC = CGDOTR SIM-MOTIVOS-OPC = OTROS SIM-LURGENTE-TXT = SI SIRA-BK = SI TRANSFERIBO-TXT = SI TRANSFERTEX = NO INDEDORES = NO																																																												
<table border="1"> <tr> <th>VALOR MERCADERIA</th> <th>VALOR ADUANA</th> </tr> <tr> <td> <table border="1"> <tr> <th>Unitario en Divisa</th> <th>Unidad</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidades</th> <th>Ajuste a incluir en Divisa</th> <th>Deducir en Divisa</th> </tr> <tr> <td>2,423,00</td> <td>UNIDAD</td> <td>30,00</td> <td></td> <td>0,00</td> <td>0,17</td> </tr> <tr> <td>FOB Total en Divisa</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>49,92</td> <td>52,86</td> </tr> <tr> <td>48,47</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> </td> <td> <table border="1"> <tr> <th>Base IVA / Ganancias en Dólar</th> <th>Base Impuesto de Importación en Dólar</th> </tr> <tr> <td>63,95</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Impuesto Import. Temporal en Dólar</td> <td>Impuesto Import. a consumo en Dólar</td> </tr> <tr> <td>0,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor para Reintegros en Dólar</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table> </td> </tr> </table>		VALOR MERCADERIA	VALOR ADUANA	<table border="1"> <tr> <th>Unitario en Divisa</th> <th>Unidad</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidades</th> <th>Ajuste a incluir en Divisa</th> <th>Deducir en Divisa</th> </tr> <tr> <td>2,423,00</td> <td>UNIDAD</td> <td>30,00</td> <td></td> <td>0,00</td> <td>0,17</td> </tr> <tr> <td>FOB Total en Divisa</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>49,92</td> <td>52,86</td> </tr> <tr> <td>48,47</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Unitario en Divisa	Unidad	Cantidad	Unidades	Ajuste a incluir en Divisa	Deducir en Divisa	2,423,00	UNIDAD	30,00		0,00	0,17	FOB Total en Divisa				49,92	52,86	48,47						<table border="1"> <tr> <th>Base IVA / Ganancias en Dólar</th> <th>Base Impuesto de Importación en Dólar</th> </tr> <tr> <td>63,95</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Impuesto Import. Temporal en Dólar</td> <td>Impuesto Import. a consumo en Dólar</td> </tr> <tr> <td>0,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor para Reintegros en Dólar</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Base IVA / Ganancias en Dólar	Base Impuesto de Importación en Dólar	63,95		Impuesto Import. Temporal en Dólar	Impuesto Import. a consumo en Dólar	0,00		Valor para Reintegros en Dólar																							
VALOR MERCADERIA	VALOR ADUANA																																																												
<table border="1"> <tr> <th>Unitario en Divisa</th> <th>Unidad</th> <th>Cantidad</th> <th>Unidades</th> <th>Ajuste a incluir en Divisa</th> <th>Deducir en Divisa</th> </tr> <tr> <td>2,423,00</td> <td>UNIDAD</td> <td>30,00</td> <td></td> <td>0,00</td> <td>0,17</td> </tr> <tr> <td>FOB Total en Divisa</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>49,92</td> <td>52,86</td> </tr> <tr> <td>48,47</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Unitario en Divisa	Unidad	Cantidad	Unidades	Ajuste a incluir en Divisa	Deducir en Divisa	2,423,00	UNIDAD	30,00		0,00	0,17	FOB Total en Divisa				49,92	52,86	48,47						<table border="1"> <tr> <th>Base IVA / Ganancias en Dólar</th> <th>Base Impuesto de Importación en Dólar</th> </tr> <tr> <td>63,95</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Impuesto Import. Temporal en Dólar</td> <td>Impuesto Import. a consumo en Dólar</td> </tr> <tr> <td>0,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Valor para Reintegros en Dólar</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Base IVA / Ganancias en Dólar	Base Impuesto de Importación en Dólar	63,95		Impuesto Import. Temporal en Dólar	Impuesto Import. a consumo en Dólar	0,00		Valor para Reintegros en Dólar																											
Unitario en Divisa	Unidad	Cantidad	Unidades	Ajuste a incluir en Divisa	Deducir en Divisa																																																								
2,423,00	UNIDAD	30,00		0,00	0,17																																																								
FOB Total en Divisa				49,92	52,86																																																								
48,47																																																													
Base IVA / Ganancias en Dólar	Base Impuesto de Importación en Dólar																																																												
63,95																																																													
Impuesto Import. Temporal en Dólar	Impuesto Import. a consumo en Dólar																																																												
0,00																																																													
Valor para Reintegros en Dólar																																																													
<table border="1"> <tr> <th>DEL ITEM</th> <th>Conceptos</th> <th>P / G / C</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <td>18,00</td> <td>P (010) DERECHOS IMPORTACION</td> <td>P</td> <td>483,75</td> </tr> <tr> <td>3,00</td> <td>P (011) TASA DE ESTADISTICA</td> <td>P</td> <td>24,11</td> </tr> <tr> <td>7,13</td> <td>P (096) PAGO.CTA.IMP.PAIS</td> <td>P</td> <td>3.507,27</td> </tr> <tr> <td>21,00</td> <td>P (415) I.V.A.</td> <td>P</td> <td>27.549,87</td> </tr> <tr> <td>20,00</td> <td>P (422) IVA ADICIONAL INSCR.</td> <td>P</td> <td>823,76</td> </tr> <tr> <td>6,00</td> <td>P (424) IMP. A LAS GANANCIAS</td> <td>P</td> <td>247,13</td> </tr> <tr> <td></td> <td>(500) ARANCEL SIM IMP.</td> <td>G</td> <td>10,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>(852) I.V.A. (GFIN) (GFIN)</td> <td>G</td> <td>3.362,30</td> </tr> <tr> <td></td> <td>(866) DER.IMPORTACION (GFIN)</td> <td>G</td> <td>31.089,51</td> </tr> <tr> <td></td> <td>(900) INGRESOS BRUTOS</td> <td>P</td> <td>75,10</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PAGADO</td> <td></td> <td>45,98</td> </tr> <tr> <td></td> <td>GARANTIZADO</td> <td></td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>A COBRAR</td> <td></td> <td>0,00</td> </tr> </table>						DEL ITEM	Conceptos	P / G / C	TOTAL	18,00	P (010) DERECHOS IMPORTACION	P	483,75	3,00	P (011) TASA DE ESTADISTICA	P	24,11	7,13	P (096) PAGO.CTA.IMP.PAIS	P	3.507,27	21,00	P (415) I.V.A.	P	27.549,87	20,00	P (422) IVA ADICIONAL INSCR.	P	823,76	6,00	P (424) IMP. A LAS GANANCIAS	P	247,13		(500) ARANCEL SIM IMP.	G	10,00		(852) I.V.A. (GFIN) (GFIN)	G	3.362,30		(866) DER.IMPORTACION (GFIN)	G	31.089,51		(900) INGRESOS BRUTOS	P	75,10		PAGADO		45,98		GARANTIZADO		0,00		A COBRAR		0,00
DEL ITEM	Conceptos	P / G / C	TOTAL																																																										
18,00	P (010) DERECHOS IMPORTACION	P	483,75																																																										
3,00	P (011) TASA DE ESTADISTICA	P	24,11																																																										
7,13	P (096) PAGO.CTA.IMP.PAIS	P	3.507,27																																																										
21,00	P (415) I.V.A.	P	27.549,87																																																										
20,00	P (422) IVA ADICIONAL INSCR.	P	823,76																																																										
6,00	P (424) IMP. A LAS GANANCIAS	P	247,13																																																										
	(500) ARANCEL SIM IMP.	G	10,00																																																										
	(852) I.V.A. (GFIN) (GFIN)	G	3.362,30																																																										
	(866) DER.IMPORTACION (GFIN)	G	31.089,51																																																										
	(900) INGRESOS BRUTOS	P	75,10																																																										
	PAGADO		45,98																																																										
	GARANTIZADO		0,00																																																										
	A COBRAR		0,00																																																										
<table border="1"> <tr> <th>DEL ITEM</th> <th>Conceptos</th> <th>P / G / C</th> <th>TOTAL</th> </tr> <tr> <td></td> <td>(010) DERECHOS IMPORTACION</td> <td>P</td> <td>483,75</td> </tr> <tr> <td></td> <td>(011) TASA DE ESTADISTICA</td> <td>P</td> <td>24,11</td> </tr> <tr> <td></td> <td>(096) PAGO.CTA.IMP.PAIS</td> <td>P</td> <td>3.507,27</td> </tr> <tr> <td></td> <td>(415) I.V.A.</td> <td>P</td> <td>27.549,87</td> </tr> <tr> <td></td> <td>(422) IVA ADICIONAL INSCR.</td> <td>P</td> <td>823,76</td> </tr> <tr> <td></td> <td>(424) IMP. A LAS GANANCIAS</td> <td>P</td> <td>247,13</td> </tr> <tr> <td></td> <td>(500) ARANCEL SIM IMP.</td> <td>G</td> <td>10,00</td> </tr> <tr> <td></td> <td>(852) I.V.A. (GFIN) (GFIN)</td> <td>G</td> <td>3.362,30</td> </tr> <tr> <td></td> <td>(866) DER.IMPORTACION (GFIN)</td> <td>G</td> <td>31.089,51</td> </tr> <tr> <td></td> <td>(900) INGRESOS BRUTOS</td> <td>P</td> <td>75,10</td> </tr> <tr> <td></td> <td>PAGADO</td> <td></td> <td>32.720,99</td> </tr> <tr> <td></td> <td>GARANTIZADO</td> <td></td> <td>34.451,81</td> </tr> <tr> <td></td> <td>A COBRAR</td> <td></td> <td>0,00</td> </tr> </table>						DEL ITEM	Conceptos	P / G / C	TOTAL		(010) DERECHOS IMPORTACION	P	483,75		(011) TASA DE ESTADISTICA	P	24,11		(096) PAGO.CTA.IMP.PAIS	P	3.507,27		(415) I.V.A.	P	27.549,87		(422) IVA ADICIONAL INSCR.	P	823,76		(424) IMP. A LAS GANANCIAS	P	247,13		(500) ARANCEL SIM IMP.	G	10,00		(852) I.V.A. (GFIN) (GFIN)	G	3.362,30		(866) DER.IMPORTACION (GFIN)	G	31.089,51		(900) INGRESOS BRUTOS	P	75,10		PAGADO		32.720,99		GARANTIZADO		34.451,81		A COBRAR		0,00
DEL ITEM	Conceptos	P / G / C	TOTAL																																																										
	(010) DERECHOS IMPORTACION	P	483,75																																																										
	(011) TASA DE ESTADISTICA	P	24,11																																																										
	(096) PAGO.CTA.IMP.PAIS	P	3.507,27																																																										
	(415) I.V.A.	P	27.549,87																																																										
	(422) IVA ADICIONAL INSCR.	P	823,76																																																										
	(424) IMP. A LAS GANANCIAS	P	247,13																																																										
	(500) ARANCEL SIM IMP.	G	10,00																																																										
	(852) I.V.A. (GFIN) (GFIN)	G	3.362,30																																																										
	(866) DER.IMPORTACION (GFIN)	G	31.089,51																																																										
	(900) INGRESOS BRUTOS	P	75,10																																																										
	PAGADO		32.720,99																																																										
	GARANTIZADO		34.451,81																																																										
	A COBRAR		0,00																																																										



5. Consulta de encuadre previo no vinculante

La consulta es OPTATIVA. No es un requisito obligatorio para iniciar el pedido de acceso a los beneficios.

Para realizar una consulta de encuadre previo no vinculante en el marco de la Res. M.E. 256/00, la empresa deberá iniciar la gestión mediante la Plataforma de Trámite a Distancia mediante el trámite “Res.256/00 – Régimen de Importación de Grandes Proyectos de Inversión – Consulta de encuadre Previo ”

Inicio / Trámites a Distancia

Buscar trámite por nombre, organización o palabra clave

2 trámites encontrados

Res.256/00 – Consulta de Encuadre Previa No Vinculante
#Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE #Ministerio de Economía #Silencio Positivo
Mediante este trámite podrá realizar consultas respecto del encuadre técnico del proyecto. Este trámite se encuentra alcanzado del Art. 10 de la Ley Nº 10.540, respecto del silencio con contenido positivo. El plazo estimado es de 60 días hábiles administrativos.

INICIAR TRÁMITE

Res.256/00 – Régimen de Importación de Grandes Proyectos de Inversión – Inicio de trámite
#Ventanilla Única de Comercio Exterior - VUCE #Ministerio de Economía
Mediante este trámite podrá solicitar la obtención de descuentos en la importación de bienes integrantes de grandes proyectos de inversión.

INICIAR TRÁMITE



**Secretaría de
Industria y Comercio**
Ministerio de Economía

En el marco del mismo, la peticionante deberá aportar la documentación requerida a tales efectos en el Art. 2 bis de la Resolución 204/00 y sus modificatorias.

Una vez emitido el dictamen, el mismo será incorporado y visualizable dentro del expediente.

En el caso de que el encuadre sea positivo y la solicitante avance con la solicitud del beneficio, deberá proceder conforme a lo indicado en el punto 2 del presente, en el cual deberá informar el número de expediente por el que realizó la consulta de Encuadre Previo.

CONTACTO: 256@comercio.gob.ar